

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado en fecha **12 de diciembre de 2012**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7836/LXXIII**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. Licenciado Roberto Ugo Ruiz Cortés y el Licenciado Hernán Salinas Wolberg, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente, mediante el cual, **conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía, propuesta para otorgar en contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de “El Grupo de Alcohólicos Anónimos Grupo Valle”, “La Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C.” y “Soy Scout, A.C.” de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vía Valeria, número 301, Colonia Fuentes del Valle, en una superficie de 1,405 metros cuadrados, y que forma parte de un terreno de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 14-030-001, mismo que será destinado para una Edificación de tres plantas y un sótano.**

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito de cuenta los C.C. Licenciados Roberto Ugo Ruiz Cortés y Hernán Salinas Wolberg, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente, mencionan que en cumplimiento al Acuerdo aprobado por unanimidad, en el punto 7-siete del Orden del Día, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el pasado 16 de octubre de 2012, remiten a la consideración de este Poder Legislativo en copia certificada el Acuerdo relativo al Expediente

Administrativo número CHPM-015-2012-DPM, formado con motivo de la solicitud de Contrato de Concesión de Uso , Aprovechamiento y Explotación a favor de “**El Grupo de Alcohólicos Anónimos “Grupo Valle”, “La Junta de vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C.” y “Soy Scout, A.C.” de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vía Valeria, número 301, Colonia Fuentes del Valle, en una superficie de 1,405 metros cuadrados, y que forma parte de un terreno de mayor extensión, con expediente catastral 14-030-001, mismo que será destinado para una Edificación de tres plantas y un sótano.**

Especifican que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo respecto de la concesión de uso y aprovechamiento del área municipal antes descrita, deriva de lo estipulado en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

A la solicitud de mérito acompañan copia certificada debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2, Volumen I, libro I, Sección V, propiedad, de fecha 30 de marzo de 1966 (mil novecientos setenta y seis).

Ahora bien, en distinta fecha del 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece, se recibió en la oficialía mayor, escrito debidamente signado por el Secretario de Ayuntamiento, dirigido a este H. Congreso del Estado, donde refiere que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de ese Municipio de San Pedro Garza García, se aprobó por unanimidad, el punto 7-siete del orden del día, la **REVOCACIÓN DEL ACUERDO**, tomado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, de fecha 16 de octubre de 2012, respecto del otorgamiento en Concesión de Uso, aprovechamiento y Explotación de un área municipal, con una superficie de **1,405 metros cuadrados**, otorgado a favor de “El Grupo

Alcohólicos Anónimos Grupo del Valle”, “La Junta de vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C”. Justificando dicha revocación con el respectivo dictamen en copia certificada que obra en autos del expediente legislativo.

#### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39 fracción VIII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquirió por concepto de las áreas de cesión descritas en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vía Valeria, número 301, Colonia Fuentes del Valle, 1,405 metros cuadrados, y que forma parte de un terreno de mayor extensión, con expediente catastral 14-030-001**, y cuya escritura pública se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la escritura pública número 2,365, bajo el numero 2 Volumen I, libro I, Sección V, propiedad, de fecha 30 de marzo de 1966 (mil novecientos setenta y seis).

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble municipal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de

mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

En este contexto y analizadas las constancias certificadas, este Órgano Colegiado determina que se **queda sin materia la solicitud original del H. ayuntamiento de San Pedro Garza García**, al **revocar** el pleno de dicho Ayuntamiento el otorgamiento en Concesión de Uso, aprovechamiento y Explotación de un área municipal, con una superficie de **1,405 metros cuadrados**, otorgado a favor de “El Grupo Alcohólicos Anónimos Grupo del Valle”, “La Junta de vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C”.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** La solicitud realizada por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ha quedado sin materia, al **revocar** el pleno de dicho Ayuntamiento el otorgamiento en Concesión de Uso, aprovechamiento y Explotación de un área

municipal, con una superficie de **1,405 metros cuadrados**, otorgado a favor de “**El Grupo de Alcohólicos Anónimos Grupo Valle**”, “**La Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C.**” y “**Soy Scout, A.C.**”

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. CARLOS BARONA MORALES DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. FERNANDO ELIZONDO  
ORTIZ

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO  
CABELLO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ

DIP. OSCAR ALEJANDRO

GARCÍA

FLORES TREVIÑO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE  
LEÓN

DIP. GUSTAVO FERNANDO  
CABALLERO CAMARGO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. MARÍA DOLORES LEAL  
CANTÚ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO